

PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. - DOTACIONES COMPUTADORES Y BIBLIOTECAS 2023
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. - DOTACIONES COMPUTADORES Y BIBLIOTECAS 2023, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8. "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: "DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS ESCOLARES PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DE LAS SUBREGIONES BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO, NORDESTE, NORTE, OCCIDENTE, SUROESTE Y URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia, de la siguiente manera:

No. DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	23/11/2023	Correo electrónico	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
1	23/11/2023	Correo electrónico	SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA

• OBSERVACIÓN 1: ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

"(...) Una vez revisado el informe inicial de requisitos ponderables nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN GENERAL

Una vez revisado el informe de requisitos ponderable iniciales que ha publicado el comité evaluador muy respetuosamente se le solicita lo siguiente:

1. Revisar los otros costos directos de los siguientes oferentes teniendo en cuenta que dentro de sus OTROS COSTOS DIRECTOS se cobran dos (veces) aspectos que ya se encuentra dentro de su FM 1.1. Inversiones Cuellar

2. OTROS COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (8)	PORCENTAJE DE USO MENSUAL (9)	TIEMPO DE USO EN MESES (10)	VALOR / MES (11)	VALOR PARCIAL OTROS COSTOS DIRECTOS (8)*(9)*(10)*(11) = (12)
Gastos de transporte	MES	1	100%	8	\$ 2.500.000,00	\$ 20.000.000,00
Servicios públicos y otros costos de oficina	MES	1	100%	8	\$ 1.000.000,00	\$ 8.000.000,00
Auxilio para gastos de papelería, fax, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografías, etc.	MES	1	100%	8	\$ 900.000,00	\$ 7.200.000,00
Pólizas al contrato de interventoría	UNIDAD	1	100%	1	\$ 950.000,00	\$ 950.000,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (B)						\$ 36.150.000,00
TOTAL INTERVENTORÍA = SUMATORIA DE (A) + (B) = (C)						\$ 661.247.200,00
IVA = 19% * (C) = (D)						\$ 125.636.968,00
TOTAL INTERVENTORÍA INCLUIDO IVA = COSTO TOTAL = (C) + (D)						\$ 786.884.168,00

1.2. SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S BIC

							(A) \$	513.497.000,00	512.362.200
2. OTROS COSTOS DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (8)	PORCENTAJE DE USO MENSUAL (9)	TIEMPO DE USO EN MESES (10)	VALOR / MES (11)	VALOR PARCIAL OTROS COSTOS DIRECTOS (8)*(9)*(10)*(11) = (12)			
Viajes y desplazamientos	MES	1	100%	4,5	\$ 19.980.000,00	\$ 89.910.000,00			89.910.000
administrativos	MES	1	100%	8	\$ 4.500.000,00	\$ 36.000.000,00			36.000.000
telecomunicaciones y equipos	MES	1	100%	8	\$ 3.200.000,00	\$ 25.600.000,00			25.600.000
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (B)							\$ 151.510.000,00		151.510.000
TOTAL INTERVENTORIA = SUMATORIA DE (A) + (B) = (C)							\$ 665.007.000,00		663.872.200
IVA = 19% * (C) = (D)							19,00%	\$ 126.351.330,00	126.135.718
TOTAL INTERVENTORIA INCLUIDO IVA = COSTO TOTAL = (C) + (D)							\$ 791.358.330,00		790.007.918

1.3. CONSORCIO CONSULTORES INTER23

							(A) \$	219.321.000,00	248.224.000
2. OTROS COSTOS DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (8)	PORCENTAJE DE USO MENSUAL (9)	TIEMPO DE USO EN MESES (10)	VALOR / MES (11)	VALOR PARCIAL OTROS COSTOS DIRECTOS (8)*(9)*(10)*(11) = (12)			
Informes de Interventoría	MES	1	100%	8	\$ 15.500.000,00	\$ 124.000.000,00			124.000.000
Comunicación y transporte	MES	1	100%	8	\$ 24.200.000,00	\$ 193.600.000,00			193.600.000
Control de calidad y laboratorios	MES	1	100%	8	\$ 2.700.000,00	\$ 21.600.000,00			21.600.000
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (B)							\$ 339.200.000,00		339.200.000
TOTAL INTERVENTORIA = SUMATORIA DE (A) + (B) = (C)							\$ 857.791.000,00		857.791.000
IVA = 19% * (C) = (D)							19,00%	\$ 124.980.290,00	124.980.290
TOTAL INTERVENTORIA INCLUIDO IVA = COSTO TOTAL = (C) + (D)							\$ 982.771.290,00		982.771.290

1.4. CONSORCIO INGE-AGS ANT

							(A) \$	462.200.672,00	368.200.672
2. OTROS COSTOS DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (8)	PORCENTAJE DE USO MENSUAL (9)	TIEMPO DE USO EN MESES (10)	VALOR / MES (11)	VALOR PARCIAL OTROS COSTOS DIRECTOS (8)*(9)*(10)*(11) = (12)			
Administrativos	MES	1	100%	8	\$ 46.025.084,00	\$ 368.200.672,00			368.200.672
Sistemas de Información y TI	MES	1	100%	8	\$ 609.408,00	\$ 4.875.264,00			4.875.264
Impositivos	MES	1	100%	8	\$ 1.813.271,00	\$ 14.506.168,00			14.506.168
Financieros	MES	1	100%	8	\$ 8.803.931,00	\$ 70.431.448,00			70.431.448
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (B)							\$ 458.013.552,00		458.013.552
TOTAL INTERVENTORIA = SUMATORIA DE (A) + (B) = (C)							\$ 688.426.552,00		688.426.552
IVA = 19% * (C) = (D)							19,00%	\$ 87.022.575,00	130.801.045
TOTAL INTERVENTORIA INCLUIDO IVA = COSTO TOTAL = (C) + (D)							\$ 775.449.127,00		819.227.597

1.5. INSERGROUP ISG S.A.S

2. OTROS COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (8)	PORCENTAJE DE USO MENSUAL (9)	TIEMPO DE USO EN MESES (10)	VALOR / MES (11)	VALOR PARCIAL OTROS COSTOS DIRECTOS (8)*(9)*(10)*(11) = (12)
Gastos de transporte y viáticos	MES	1	100%	8	\$ 13.500.000,00	\$ 108.000.000,00
Papelaria	MES	1	100%	8	\$ 7.000.000,00	\$ 56.000.000,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (B)						\$ 164.000.000,00
TOTAL INTERVENTORÍA = SUMATORIA DE (A) + (B) = (C)						\$ 672.326.000,00
IVA = 19% * (C) = (D)						\$ 127.741.940,00
TOTAL INTERVENTORÍA INCLUIDO IVA = COSTO TOTAL = (C) + (D)						\$ 800.067.940,00

Es de recordar que a paginas 9, 15 y pagina 70 de los términos de referencia del proceso de licitación abierta se establece en los términos de referencia ...”Factor multiplicador: Es el factor que el proponente deberá calcular para afectar su oferta económica, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato”.

2. EXECION DE PAGO DE PARAFISCALES (SENA – ICBF) SALUD

La información publicada del informe de ponderables iniciales, inobserva en cada uno de los proponentes habilitados, lo establecido en el estatuto Tributario, que exonera del pago de los aportes Parafiscales a favor del SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); entre otros a las sociedades y personas jurídicas y similares contribuyentes, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y gastos de interés bancarios esto según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y artículo 114-1 de la Ley 1819 de 2016 la cual establece lo siguiente ...”**ARTÍCULO 114-1. Exoneración de aportes.** Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso. Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4 del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes”...

Por lo anterior le solicitamos muy respetuosamente al comité evaluador realizar el ajuste al Factor Multiplicador presentado por los proponentes excluyendo estos porcentajes y recalculando el valor de la oferta

con el Factor Multiplicador resultante de la corrección, así como el descuento dentro del factor multiplicador teniendo en cuenta lo establecido en Ley 1819 de 2016 la cual establece lo siguiente ...”**ARTÍCULO 114-1. Exoneración de aportes**

Agradecemos de antemano su gentil colaboración y respuesta lo solicitado (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada y analizada la observación y el informe de evaluación de requisitos ponderables, encontrando que la evaluación de la oferta económica de todos los proponentes habilitados se hizo con atención a lo estipulado en los términos de referencia en especial en su numeral 7.1.2. No es menester de la FIDUPREVISORA como contratante y de este proceso de selección evaluar, dictaminar aspectos por fuera de lo contemplado y exigido en los términos de condiciones.

En atención a lo anterior se mantiene lo consignado en el informe DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES’.

MODIFICA INFORME INICIAL DE REQUISITOS PONDERABLES SI __ NO X

• **OBSERVACIÓN 1: SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA**

“(…) En atención de informe de evaluación de requisitos ponderables del proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones, no sin antes solicitar a la entidad, asignar el máximo puntaje a nuestra oferta, por cuanto se ajusta a los requerimientos de los términos de referencia del proceso:

El comité evaluador manifiesta:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad asignará sesenta (60) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 11 (Ofrecimiento de formación y experiencia adicional del personal clave evaluable) a acreditar los requisitos de formación y experiencia adicional del director de interventoría que se encuentran establecidos en dicho formato.</p> <p>Para otorgar el puntaje se debe presentar el Anexo No.11. (Ofrecimiento de formación y experiencia adicional del personal clave evaluable), los documentos que acrediten la experiencia solicitada en Anexo No. 7. (Personal mínimo requerido) y la experiencia adicional para el perfil relacionado a</p>	<p>El proponente presenta anexo No. 11, completamente diligenciado y firmado por el representante legal donde se compromete a que el director de interventoría cuente con una experiencia específica adicional a la mínima habilitante de tres (3) años como interventor líder o coordinador de interventoría o supervisión en contratos o convenios de dotación de mobiliario institucional, el proponente cuenta con perfil de Ingeniero industrial con especialización en Gerencia de Proyectos, acredita 5 años de experiencia general y 2 años como director de interventoría en</p>	CUMPLE	<p>4 Correo - Correo No. 3 Requisitos ponderables I - 17. Req Pond exp adic equi trab / 5 Correo - Correo No. 3 Requisitos ponderables II - 17.1 Soporte contratos base Director.</p>
DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>continuación. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.4 - Personal mínimo requerido.</p>	<p>proyectos dotación de mobiliario institucional, obteniendo 40 puntos por este criterio ponderable.</p>		

Aclaración: de acuerdo a la revisión de la evaluación de asignación de puntaje a la experiencia específica adicional del director de Interventoría, solicitamos amablemente al comité evaluador asignar la totalidad de **60 puntos**, debido a que la profesional presentada en nuestra oferta acredita más de tres años de experiencia adicional (38,20 meses) y se ajusta a lo señalado en los términos de referencia.

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es de aclarar, que los contratos en los que participó nuestra directora de interventoría fueron suspendidos por periodos muy cortos, sin embargo demostramos que la profesional continuó con sus actividades de interventoría en los proyectos de dotación de mobiliario de acuerdo a las actividades pendientes que quedaron en la ejecución y no fue suspendido su contrato de prestación de servicios con la empresa, tal como se demostró, con la suscripción del Anexo 11 de nuestra oferta, certificación laboral y documentos soportes de la contratación de la profesional (ver archivo denominado Correo N°3 Requisitos Ponderables I, 17. Req Pond_exp Adic Equi Trab, foliación mecánica 692-709).

Con el propósito de facilitar la revisión de este criterio, en el **Anexo 1** del presente documento adjuntamos copia idéntica del archivo en mención, el cual soporta el cumplimiento del requisito para la asignación de la totalidad de los puntos.

El informe de evaluación menciona:

3.1.2.6. EVALUACIÓN TÉCNICO EN CAMPO PERTENECIENTE A COMUNIDADES VULNERABLES

El proponente presenta anexo No. 23, completamente diligenciado y firmado por el representante legal donde se compromete a la vinculación de un (1) Técnico de apoyo para verificación de distribución e instalación de elementos dentro del personal mínimo requerido que pertenezca a comunidad vulnerable. Sin embargo, obtiene 0 puntos teniendo en cuenta que no adjunta la certificación correspondiente que indique que pertenezca a la población vulnerable.

¿El oferente cumple con el requisito?	NO
Puntaje obtenido	0

Puntaje obtenido por técnico en campo perteneciente a comunidades vulnerables: **0 puntos**

Aclaración: solicitamos amablemente al comité evaluador asignar los **5 puntos** correspondientes a la suscripción del anexo 23, por cuanto el requisito es claro en mencionar que se suscribe bajo gravedad de juramento, que en caso **de ser seleccionado** el proponente, se tiene el compromiso de vincular un técnico de campo perteneciente a comunidades vulnerables, por lo anterior los documentos que soportan lo manifestado en el anexo deben ser entregados **exclusivamente por el proponente que cuente con la aceptación** de la oferta junto con las hojas de vida del anexo 7 y no en esta etapa del proceso, tal como lo señala el anexo No. 23:

- **Que, si llego a ser seleccionado** dentro del proceso de licitación de la referencia, me comprometo de manera irrevocable en la vinculación del personal mínimo requerido de un (1) técnico de apoyo para verificación de distribución e instalación de elementos que pertenezca a comunidad vulnerable

No obstante, en el **Anexo No. 2** del presente documento, adjuntamos los soportes que demuestran que nuestra empresa a fecha del cierre del proceso contaba con el personal en condición de vulnerabilidad, sin dejar de resaltar que esta documentación la debe entregar únicamente el oferente seleccionado, con las hojas de vida del equipo que no fueron objeto de asignación de puntos. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto a su observación No. 1 se aclara que en efecto se tal y como lo indica se debe validar la experiencia, teniendo en cuenta que el contrato No. 4 aportado contiene en su detalle mobiliario institucional (en un principio este no se validó debido a que el proponente lo relaciona como menaje) al revisar certificaciones se corrobora que se dentro de esa misma certificación se ejecutaron actividades de dotación de mobiliario escolar por lo que el

director de interventoría cuenta con 3 años de experiencia, por lo tanto se procede a corregir la evaluación definitiva, otorgando 60 puntos por el criterio de experiencia adicional.




En cuanto a su observación No. 2 no se acepta teniendo en cuenta que en los términos de referencia en el numeral 7.1.5 se establece: "Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 23 (Declaración juramentada de equipo técnico perteneciente a comunidades vulnerables) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente y **debe adjuntar la certificación correspondiente que indique pertenencia a la población vulnerable, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.**" Al no allegar la certificación con la oferta inicial se le otorga al proponente 0 puntos, teniendo en cuenta que los criterios ponderables no son subsanables.

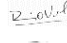
MODIFICA INFORME INICIAL DE REQUISITOS PONDERABLES SI X NO

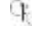
El presente documento es expedido y publicado a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO
AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. - DOTACIONES COMPUTADORES Y
BIBLIOTECAS 2023

 Firma,	 Firma,
Nombre: Manuel Diaz Olivella	Nombre: Daniela Ovalle Mendoza
Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. - DOTACIONES COMPUTADORES Y BIBLIOTECAS 2023	Evaluador técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. - DOTACIONES COMPUTADORES Y BIBLIOTECAS 2023
 Firma,	
Nombre: Marco Annicchiarico	
Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. - DOTACIONES COMPUTADORES Y BIBLIOTECAS 2023	

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador financiero Obras por Impuestos. 

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinador técnico Obras por Impuestos. 

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco Gomez – Coordinador jurídico Obras por Impuestos 